



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2758/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día catorce de septiembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2758/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Fotocopia certificada de tabla de conversión de aplicación y uso de eritropoyetina beta a eritropoyetina alfa, aprobada y extendida por la sección regulación técnica del ISSS"*, hace las siguientes **Valoraciones**:


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la jefatura de la Sección Regulación Técnica en Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma, por ser la dependencia competente.

Que de acuerdo a la información solicitada, dicha jefatura informó a esta oficina que dicha sección no ha avalado ni extendido ninguna tabla de conversión de aplicación y uso de eritropoyetina beta a eritropoyetina alfa, ya que la prescripción de este medicamento es un proceso clínico individualizado del paciente que el nefrólogo realiza de acuerdo a la aplicación de los conocimientos propios de esta especialidad, motivo por el cual no puede proporcionarse lo solicitado por ser información inexistente.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Confírmese, al peticionario la inexistencia de la información solicitada, por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202